



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 048-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 17 de marzo del 2025.

**VISTO:**

El Informe N° 09-2025-ECNT-SEI/GIP/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 0460-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 017-2025-DAMC-IO-OSLO-GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 825-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 0598-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Informe N° 026-2025-DAMC-IO-OSLO-GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 1028-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 676-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Informe N° 316-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal c) del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto al ciclo de inversión de ejecución señala que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva [...]; asimismo, el numeral 7) del artículo 5°, del cuerpo legal en referencia, señala que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...];

Que, el numeral 5) del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por los Decretos Supremos N° 079-2020-EF, N° 231-2022-EF, N° 074-2023-EF y N° 287-2024-EF, señala que las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, proceden para los proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del mismo y se mantenga su concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UF en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre la base del sustento remitido por la UEI [...];

Que, la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, modificada con la Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", la misma que tiene la finalidad de regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental;

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivos adicionales;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 048-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 17 de marzo del 2025.

ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27-03-2024; y, el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024 [...];

Que, el artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, aprueba desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutive de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura Pública, entre ellas [...] el numeral 1) aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, es estudios o expedientes técnicos de proyectos y otros [...]; cabe precisar que, dicho acto administrativo, es modificado por la Resolución de Alcaldía N° 026-2025-A/MPMN, de fecha 23-01-2025, y la Resolución de Alcaldía N° 043-2025-A/MPMN, de fecha 10-02-2025 [...];

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 125-2023-GM/A/MPMN, de fecha 27-04-2023, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Junta Vecinal Mariscal Nieto II, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", para cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados, de acuerdo al presupuesto institucional del año 2023, siendo la fuente de financiamiento 5 recursos directamente recaudados, rubro 18 canon, sobre canon, renta de aduanas y participaciones, con un monto de S/. 171,469.54 soles [...]; asimismo, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 220-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 23-10-2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 1, por 24 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 251-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 07-12-2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 2, por 46 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 080-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 23-04-2024, se aprueba con eficacia anticipada al 19-12-2023, la Ampliación de Plazo N° 3, por 164 días calendario y la Modificación Presupuestal N° 1, por S/ 118,569.25 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 290,038.79 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 131-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 22-07-2024, se aprueba con eficacia anticipada al 01 de junio del 2024, la Modificación Presupuestal N° 2, sin incremento presupuestal y la Ampliación de Plazo N° 4, por 122 días calendario, haciendo un plazo total de 477 días calendario, el mismo que concluirá el 30-09-2024 [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 225-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 29-10-2024, su artículo primero rectifica de oficio el error material incurrido en la parte de vistos, considerativa y resolutive de la Resolución de Infraestructura Pública N° 220-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 23-10-2023, la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 251-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 07-12-2023, la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 080-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 23-04-2024, y la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 131-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 22-07-2024, y el artículo tercero, aprueba con eficacia anticipada al 30 de setiembre del 2024, la Ampliación de Plazo N° 05, por un plazo de 77 días calendario, que sumado al periodo inicial más la ampliación de plazo N° 1, 2, 3, 4 y 5, hace un plazo total actualizado de 553 días calendario, y la Modificación Presupuestal N° 03, por el monto de S/. 51,499.92 (Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 92/100 soles), haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 341,538.71 (Trescientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Treinta y Ocho con 71/100 soles); con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 271-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 26-12-2024, se aprueba con eficacia anticipada al 16-12-2024, la Ampliación de Plazo N° 6, por 74 días calendario, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3, 4, 5, y 6, hace un total de 627 días calendario, y la Modificación Presupuestal N° 4, por S/. 42,687.76 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 384,226.47 soles [...];

Que, con Informe N° 09-2025-ECNT-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 14-02-2025, el Proyectista, señala que, de acuerdo a la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 048-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 17 de marzo del 2025.

Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, y la Directiva Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 07, por 47 días calendario, y Modificación Presupuestal 05, por un incremento de S/. 89,825.87 (Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Veinticinco con 87/100 soles), del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Junta Vecinal Mariscal Nieto II, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2572312, debidamente justificado debido al cierre del año fiscal 2024 y apertura del año fiscal 2025; demora en la atención de requerimientos; y, ejecución de actividades complementarias; asimismo, solicita la modificación de la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 271-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 26-12-2024, donde dice que se concluirá el 28-02-2025, cuando debió decir que, se concluirá el 27-02-2025; en ese sentido, solicita la aprobación por el Inspector del Proyecto; siendo elevado la presente a la Gerencia de Infraestructura Pública, mediante Informe N° 0460-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, suscrito por el Sub Gerente de Estudios de Inversión; y con Proveído N° 1550-2025-OSLO/GM/MPMN, es remitida al Inspector;

Que, con Informe N° 017-2025-DAMC-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 25-02-2025, e Informe N° 026-2025-DAMC-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 07-03-2025, el Inspector, en sus conclusiones señala que, en procura de culminar y aprobación del expediente técnico definitivo del proyecto, en las fechas establecidas en el cronograma reprogramado, es que ésta inspección otorga la conformidad técnica, al expediente de Ampliación de Plazo N° 07, por 47 días calendario, que corresponde del 28 de febrero al 15 de abril del 2025, y la Modificación Presupuestal N° 05, por S/. 89,825.87 (Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Veinticinco con 87/100 soles), del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Junta Vecinal Mariscal Nieto II, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2572312; por otro lado, advierte que la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 271-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 26-12-2024, de la Ampliación de Plazo N° 06 y la Modificación Presupuestal N° 04, dice: el mismo que concluirá el 28-02-2025, debió decir que concluirá el 27-02-2025; opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 1028-2025-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, según Informe N° 676-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 12-03-2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala en sus conclusiones que, ha visto los actuados, opiniones técnicas favorables emitidas por los responsables del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico, ésta Sub Gerencia da opinión favorable para la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N° 05, por el importe de S/. 89,825.87 (Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Veinticinco con 87/100 soles), correspondiente al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Junta Vecinal Mariscal Nieto II, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2572312, por lo que recomienda, remitir la presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, según Informe Legal N° 316-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 17-03-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en sus conclusiones 4.1. que es procedente aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, con eficacia anticipada al 28 de febrero del 2025, la Modificación Presupuestal N° 5, y la Ampliación de Plazo N° 7, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Junta Vecinal Mariscal Nieto II, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2572312, por la suma de S/. 89,825.87 (Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Veinticinco con 87/100 soles), siendo el presupuesto total de S/. 474,052.34 (Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Cincuenta y Dos con 34/100 soles), por un plazo de 47 días calendario (comprendido del 28 de febrero al 15 de abril del 2025), haciendo un plazo total de 674 días calendario, de conformidad con el Informe N° 09-2025-ECNT-SEI/GIP/GM/MPMN, el Informe N° 026-2025-DAMC-IO-OSLO-GM/MPMN, y el Informe N° 0676-2025-SPH/GPP/GM/MPMN;

Que, en atención a la opinión técnica y legal, es pertinente aprobar la Modificación Presupuestal N° 5, y la Ampliación de Plazo N° 7, del Plan de Trabajo para la Elaboración del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 048-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 17 de marzo del 2025.

Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Junta Vecinal Mariscal Nieto II, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2572312, con eficacia anticipada al 28 de febrero del 2025, conforme lo establecido en el artículo 17° numeral 1) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dado que no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros [...];

Que, el artículo 212°.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en ese contexto, se ha advertido la existencia de error material en el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 271-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 26-12-2024, el cual, no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; por lo que corresponde su rectificación;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, que aprueba la Directiva "Normas de Administración Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificado por el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, y las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 316-2025-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 676-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 1028-2025-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 026-2025-DAMC-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR**, de Oficio el error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 271-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 26-12-2024, con relación a la fecha de culminación de la Ampliación de Plazo N° 6, dice que se concluirá el 28-02-2025, siendo lo correcto: que **se concluirá el 27-02-2025**.

**ARTICULO SEGUNDO. - DEJESE**, subsistente los demás extremos de la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 271-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 26-12-2024.

**ARTICULO TERCERO.- APROBAR**, con eficacia anticipada al 28 de febrero del 2025, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 7**, y la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 5**, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO II, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", con Código Único de Inversiones N° 2572312, por un plazo de 47 días calendario, que sumado al período inicial y la ampliación de plazos N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, hace un plazo total actualizado de 674 días calendario, el mismo que concluirá el 15-04-2025; y la modificación presupuestal, por el monto de S/. 89,825.87 (Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Veinticinco con 87/100 soles), haciendo un presupuesto total modificado de S/. 474,052.34 (Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Cincuenta y Dos con 34/100 soles), el mismo que se ejecutará conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR**, la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 7 y la Modificación Presupuestal N° 5, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 048-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 17 de marzo del 2025.

Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Junta Vecinal Mariscal Nieto II, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código único de Inversiones N° 2572312, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión.

**ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR,** el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 7 y la Modificación Presupuestal N° 5, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Junta Vecinal Mariscal Nieto II, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código único de Inversiones N° 2572312, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR,** la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 7 y la Modificación Presupuestal N° 5, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Junta Vecinal Mariscal Nieto II, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código único de Inversiones N° 2572312.

**ARTICULO SEPTIMO. - ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



PA/GP/MPMN  
C.c  
A  
GM  
GP  
GAJ  
GPT  
OSLO  
SGB  
OTE  
Archivo